Naciones Unidas A/RES/69/8



Distr. general 18 de noviembre de 2014

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 123 f) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de noviembre de 2014

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.8 y Add. 1)]

69/8. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa de Europa Central

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/111, de 9 de diciembre de 2011, por la que se otorgó la condición de observador a la Iniciativa de Europa Central,

Recordando también su resolución 67/7, de 19 de noviembre de 2012, en la que invitó a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a cooperar con la Iniciativa para continuar realizando actividades conjuntas a fin de lograr objetivos comunes,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se alienta a realizar actividades mediante la cooperación regional con el fin de promover las metas y los objetivos de las Naciones Unidas,

Apreciando los esfuerzos realizados por la Iniciativa para fortalecer sus relaciones con el sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales y regionales competentes con el objetivo final de influir de manera concreta y positiva en el desarrollo político y socioeconómico de la región mediante la ejecución de proyectos y programas en todas las esferas prioritarias,

Tomando nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 67/7¹,

- 1. Observa que en noviembre de 2014 se celebra el 25° aniversario de la fundación de la Iniciativa de Europa Central, inicialmente conocida como la Quadragonale, cuya creación coincidió con el fin de la guerra fría, que dio lugar a procesos complejos de transición en Europa Central y Oriental;
- 2. Valora la contribución continua de la Iniciativa al diálogo político y su apoyo a la gestión de proyectos, con lo cual se ofrece a los Estados miembros una plataforma flexible y pragmática para la cooperación regional;
- 3. Acoge con beneplácito el plan de acción de la Iniciativa de Europa Central para 2014-2016 encaminado a reforzar la cooperación regional en esferas

¹-Véase A/69/228-S/2014/560, secc.-II.





como el transporte, la energía, con hincapié en la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables, el medio ambiente, las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo empresarial, la investigación, la educación, la sociedad de la información, la cultura y los medios de comunicación;

- 4. *Observa* los esfuerzos de la Iniciativa para apoyar, formular y poner en práctica proyectos regionales conjuntos concretos en esferas estratégicas;
- 5. Reconoce, en este contexto, la cooperación fructífera entre la Iniciativa y la Unión Europea, una de las principales cofinanciadoras de esos proyectos, y apoya los esfuerzos de la Iniciativa encaminados específicamente a establecer otras asociaciones con la Unión Europea en beneficio mutuo;
- 6. Acoge con beneplácito la financiación de proyectos mediante el Fondo Fiduciario de la Iniciativa de Europa Central en el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, sufragados íntegramente por Italia, que supone principalmente la concesión de asistencia en forma de subvenciones para componentes específicos de proyectos de cooperación técnica y está vinculada a grandes operaciones del Banco en Estados miembros de la Iniciativa que no pertenecen a la Unión Europea en relación con esferas diversas como la agricultura, el transporte, la energía, la asistencia a pequeñas y medianas empresas, la infraestructura y los servicios municipales, la banca, los seguros, la creación de instituciones y el fomento de la capacidad;
- 7. Acoge con beneplácito también la financiación concedida a proyectos multilaterales en pequeña escala en las esferas prioritarias por el Fondo de Cooperación de la Iniciativa de Europa Central, al que contribuyen todos los Estados miembros, y a proyectos relativos a la creación de capacidad y el intercambio de buenas prácticas con Estados miembros de la Iniciativa que no pertenecen a la Unión Europea por el programa de intercambio de conocimientos, financiado por Austria e Italia;
- 8. *Observa* las contribuciones efectuadas por las dimensiones parlamentaria y empresarial de la Iniciativa al fortalecimiento de la cooperación regional en múltiples esferas;
- 9. Hace un llamamiento en favor de una mayor cooperación entre la Iniciativa y las organizaciones internacionales y las instituciones financieras internacionales en la financiación conjunta de proyectos importantes en la región;
- 10. Acoge con beneplácito la cooperación establecida entre la Iniciativa y otras organizaciones e iniciativas regionales;
- 11. Acoge con beneplácito también la determinación de la Iniciativa de promover una cooperación fructífera con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular la participación conjunta en actos y reuniones de interés común y en la formulación de proyectos conjuntos prácticos y con resultados definidos;
- 12. Acoge con beneplácito además la cooperación de la Iniciativa con la Comisión Económica para Europa en el ámbito del desarrollo empresarial, con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el ámbito del medio ambiente, con la Organización Mundial del Turismo en el ámbito del turismo, con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el ámbito de la agricultura, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el ámbito de la cultura y con la Organización

de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en los ámbitos de la ciencia y la tecnología;

- 13. *Observa* el aumento de la cooperación entre la Iniciativa y la Comisión Económica para Europa, en el marco del memorando de entendimiento firmado en 1998, mediante la más reciente participación de la Iniciativa en las actividades de la Comisión en Ginebra;
- 14. *Observa también* la determinación de la Iniciativa de contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a nivel regional y mundial;
- 15. *Reconoce* el interés de la Iniciativa en que la Asamblea General apruebe en su septuagésimo período de sesiones una agenda para el desarrollo después de 2015 que sea amplia;
- 16. *Invita* al Secretario General a fortalecer el diálogo con la Iniciativa con miras a promover la cooperación y la coordinación entre las secretarías;
- 17. *Invita* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a seguir cooperando con la Iniciativa para continuar realizando actividades conjuntas a fin de lograr objetivos comunes;
- 18. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
- 19. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo", el subtema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa de Europa Central".

48ª sesión plenaria 11 de noviembre de 2014